

**LEADER**

Desarrollo liderado por las comunidades locales

# **COSTES SIMPLIFICADOS EN LA INTERVENCIÓN LEADER 23-27 COMUNIDAD VALENCIANA**

**USO DE OPCIONES DE COSTES SIMPLIFICADOS  
EN OBRAS QUE EXIJAN PROYECTO TÉCNICO**



Cofinanciado por  
la Unión Europea





## OPCIONES DE COSTES SIMPLIFICADOS

Los tipos de **Opciones de Costes Simplificados (OCS)** que dispone el art. 53 del Reglamento 1060/2021 y el art. 44 del Reglamento 2115/2021, son:

- ⇒ **Baremos estándar de costes unitarios**
- ⇒ **Importes a Tanto Alzado o Suma Global**
- ⇒ **Financiación a Tipo Fijo**

## MODALIDADES DE SUBVENCIONES

Los **importes** correspondientes a las modalidades de subvención se fijarán con un método:

**Justo**



Calculo razonable basado en la realidad, ni excesivamente altos ni excesivamente bajos

**Verificable**



Deben basarse en evidencias documentales que puedan ser verificadas

**Equitativo**



Deben asegurar un trato igualitario a todos los beneficiarios y/u operaciones

Este **método** debe basarse en:

- ✦ Datos estadísticos, otra información objetiva o **el criterio de expertos**
- ✦ Datos históricos verificados de beneficiarios, o
- ✦ La aplicación de las prácticas habituales de contabilidad de costes de los beneficiarios



## IMPORTES A TANTO ALZADO O SUMA GLOBAL

### CÁLCULO DEL MÉTODO

Calculo una “suma global” que permita aplicar el **principio de proporcionalidad**, que tiene por objetivo

- ✓ Aligerar la carga administrativa de las operaciones de poca entidad
- ✓ Un mejor acceso a los fondos para determinados perfiles de personas promotoras

Este método debe poder ser **actualizado y revisado periódicamente** para evitar que se produzcan limitaciones con los importes establecidos.

Debe basarse en **precios reales de mercado** que se han tenido en cuenta para establecer la suma global.

### CONDICIONES QUE CUMPLIR EN EL PAGO

Método de comprobación del cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos:

- ✓ El beneficiario debe cumplir todas las condiciones
- ✓ Alcanzar el resultado previsto

No hay que olvidar el enfoque binario de este método, **“todo o nada”**:

- ✓ La subvención se paga si se cumplen los acuerdos predefinidos de las actividades
- ✓ Siempre es posible establecer varias fases de pagos finales para escapar a un enfoque “demasiado binario”



## NORMATIVA PARA APLICAR EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

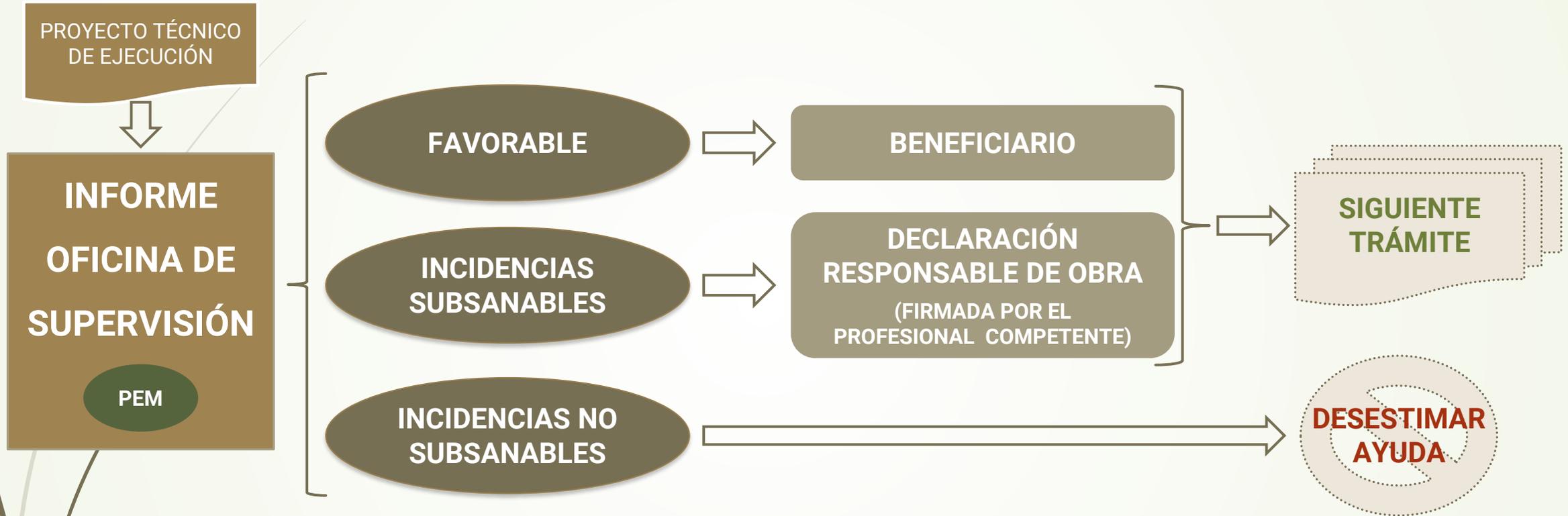
- La **Ley 1/2015**, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, en su art. 164.h dice:

*“En las subvenciones que financian obras que exijan proyecto técnico, este deberá someterse a informe de la oficina de supervisión de proyectos o de técnicos de la Administración designados por esta, con carácter previo a la fecha de justificación de la primera anualidad de ayuda. Sin embargo, cuando se trate de proyectos incluidos en el artículo 2 del Real decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, las bases reguladoras de la subvención podrán requerir la presentación de visado colegial en lugar del informe de la oficina de supervisión.”*

- La **Orden 5/2025**, de 28 de febrero, de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la ejecución de las operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local Participativas, contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España (PEPAC) 2023-2027, en el ámbito de la Comunitat Valenciana dice:

*“En caso de **beneficiarios que no sean poder adjudicador** y que las **subvenciones financien obras que exijan proyecto técnico**, éste podrá someterse a informe de la oficina de supervisión de proyectos o de técnicos de la Administración designados por ésta, con carácter previo a la concesión de la ayuda. El órgano gestor tendrá en cuenta las observaciones que se formulen.”*

## NORMATIVA PARA APLICAR EN LA COMUNIDAD VALENCIANA



- “El importe subvencionable de la actuación, en este caso, a los efectos de la concesión de la subvención, será el del presupuesto global del proyecto, impuestos y tasas excluidos, validado por la citada oficina de supervisión, y su determinación se basará en un método de cálculo justo, equitativo y verificable, consistente en una suma a tanto alzado, en aplicación del artículo 53 del reglamento 1060/2021.”

## ¿A QUIÉN APLICA ESTE MÉTODO?

### ► TIPOS DE PROMOTORES:

- Promotores privados que no sean poder adjudicador → **APLICA**
- Promotores públicos → **NO APLICA**

- De conformidad con el artículo 67, del Reglamento (UE) 1303/2013, si la contratación pública cubre todas las categorías de costes de un proyecto, las opciones de costes simplificados no pueden aplicarse a dicho proyecto.
- Desde el período de programación 2021-2027, según la Comunicación de la Comisión C/2024/7467, las opciones de costes simplificados también pueden usarse en una operación o proyecto que forme parte de una operación que el beneficiario ejecute exclusivamente a través de la contratación pública.
- Nuestros ayuntamientos, no disponen del proyecto técnico de ejecución en el momento de la solicitud de ayuda ya que el procedimiento de contratación lo inician una vez concedida la ayuda, por lo que para este tipo de beneficiarios se solicitarán 3 ofertas.

### ► OBRAS QUE EXIGEN PROYECTO TÉCNICO:

En nuestra convocatoria, hemos redactado un documento anexo donde se exponen:

- Actuaciones y normativa que les aplica, que exigen proyecto de obra o de instalación para entidades privadas:
  - Edificación
  - Instalaciones eléctricas
  - Instalaciones térmicas en los edificios
- Presentación de los proyectos técnicos, según la Orden 9/2016 , de 22 de abril de 2016, de la Conselleria de Agricultura, Medioambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural
- Contenido mínimo de los proyectos



## ¿EN QUÉ CONSISTE LA SUPERVISIÓN DE UN PROYECTO DE OBRA DE UN EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN?

- ▶ Verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que le resulte de aplicación a cada tipo de los proyectos de obra y la comprobación de que los precios son adecuados.
- ▶ Se comprueba que las unidades de obra están definidas de manera adecuada para atender las previsiones del proyecto y que sus valores se encuentran cercanos a los de ejecución (son de mercado, de acuerdo con las bases de datos del SSP).
- ▶ Si la definición de las unidades de obra es correcta pero los precios resultan elevados, se propone su corrección estableciendo un nuevo PEM.



## DOCUMENTACIÓN

### EN LA SOLICITUD DE AYUDA

1. Plan Empresarial, con contenidos mínimos requeridos
2. Proyecto técnico, firmado por un profesional competente, de la inversión a realizar, visado por el colegio correspondiente, si procede

### EN LA SOLICITUD DE PAGO FINAL

1. Cumplimiento del Plan Empresarial
2. Certificado de unidades de obra ejecutadas en la que se reflejen todas las unidades realmente ejecutadas y su correspondencia con proyecto técnico presentado en la solicitud de ayuda e informado por el SSP. La certificación estará firmada por el proyectista, director o directora de la obra y la persona contratante/persona beneficiaria, identificándose ambas con nombre y apellidos y los respectivos documentos (DNI o NIF), identificando también el cargo de la persona contratante dentro de la empresa y la titulación y número de colegiado del proyectista y director o directora de obra
3. Acta de visita in situ; donde el técnico del GAL correspondiente verificará la ejecución de las obras, puesta en marcha de la actividad, cumplimiento de objetivos finales y compromisos adquiridos en consonancia con su EDLP



## PAGO DE LA AYUDA

La ayuda se cobrará íntegramente si se cumplen los requisitos generales y los específicos detallados (personas beneficiarias, actuaciones subvencionables y condiciones de admisibilidad), y la obra se ejecuta conforme al proyecto técnico. A estos efectos, se considerará que la obra se ha ejecutado conforme a proyecto si se ha ejecutado al menos un 85% del mismo, calculado como importe de las unidades de obra ejecutadas. Si no se cumplieran dichos requisitos, no se pagará importe alguno y se procederá a la devolución de los pagos percibidos, en su caso.

# GRACIAS POR SU ATENCIÓN



Cofinanciado por  
la Unión Europea

